CONTRATO N° 35/2019

MANTENIMIENTO Y RELLENO SANITARIO PARA CLAUSURA DE VERTEDERO MUNICIPAL 1ERA. ETAPA.

Entre LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD PDTE. FRANCO, domiciliada en la Avda. Gaspar Rodríguez de Francia c/ Van Aaken, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Intendente Municipal el Ing. Roque Hernán Godoy Jara con Cedula de Identidad Nº 1.391.796 y el Secretario General el Sr. Miguel Ángel Faria Colman con Cedula de Identidad Nº 751.865, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra la firma **SER – ING con RUC N° 3191669-4**, domiciliada en Area 4 M27, L09, Ciudad del Este, República del Paraguay, debidamente representada para este acto por la Sr. Daniel Dejesus Cabo Devila Medina con Cedula de identidad N° 3.191.669, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE" acuerdan celebrar el presente Contrato de " **MANTENIMIENTO Y RELLENO SANITARIO PARA CLAUSURA DE VERTEDERO MUNICIPAL 1ERA. ETAPA**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

MANTENIMIENTO Y RELLENO SANITARIO PARA CLAUSURA DE VERTEDERO MUNICIPAL 1ERA. ETAPA.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El pliego de bases y Condiciones y sus Adendas y modificaciones;
c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del proveedor;
f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 367.500.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación por Excepción Nº 04/2019, convocado por la MUNICIPALIDAD DE CIUDAD PDTE. FRANCO. La adjudicación fue realizada según acto Resolución I.M. Nº 3.852/2019. ----------

MUNICIPALIDAD PDTE. FRANCO Secretaría General

Miguel Angel Farias
Secretario Municipal

SER-ING
Ing. Daniel Dejesus Cabo Devila Medina

MUNICIPALIDAD DE PDTE. FRANCO Intendencia

Ing. Roque Godoy
Intendente Municipal

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS

Ítem*	Código de Catalogo	Descripción del Bien *	Unidad de Medida*	Cantidad	Precio Unitario (IVA INCLUIDO)	Precio Total (IVA INCLUIDO)
1	82101502-004	**Provisión y colocación de cartel de obras**	Un	1	2.500.000	2.500.000
2	76122003-001	**Saneamiento y limpieza de residuos sólidos en toda la superficie afectado del vertedero**	m3	3899	5.700	22.224.300
3	76122003-001	**Base de chimenea para expulsión de gases**	Un	3	715.000	2.145.000
4	76122003-001	**Provisión y desparrame de tierra colorada, espesor de 0,20m. Por capa.**	m3	2395	53.500	128.132.500
TOTAL IVA INCLUIDO						**155.001.800**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 155.001.800 (Guaraníes: Ciento cuarenta y cinco millones, un mil ochocientos, IVA INCLUIDO)**.

El Proveedor se compromete a proveer los bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; en el Vertedero Municipal ubicada en el Barrio Península de Ciudad Pdte. Franco.-

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: **LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD PDTE. FRANCO**

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% (CINCO POR CIENTO) del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Miguel Angel Farias
Secretario Municipal

Ing. Roque Godoy
Intendente Municipal

SEPIN
Ing. Daniel Dejesus Cabo Devila Mc

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Presidente Franco- República del Paraguay a los 05 días del mes de Julio del año 2019.-

MIGUEL ÁNGEL FARIA COLMAN
SECRETARIO GENERAL

ING. ROQUE HERNAN GODOY JARA
INTENDENTE MUNICIPAL

DANIEL DEJESUS CABO DEVILA MEDINA
REPRESENTANTE LEGAL
SER - ING

SER-ING
Ing. Daniel Dejesus Cabo Devila Medina